



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL  
ACTA 20 DE 2024**

FECHA: 22 de noviembre de 2024

LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá – Despacho

**MIEMBROS:**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica CONFIS
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Jefe de Gabinete
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

**INVITADOS PERMANENTES**

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

**INVITADOS SESIÓN**

GERSON BELMONT	Secretario Distrital de Salud
CÉSAR RESTREPO	Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
SANTIAGO TRUJILLO	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Se da inicio a la presente sesión convocada el 21 de noviembre mediante correo electrónico, con alcance enviado el mismo día por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria virtual CONFIS # 19 de 2024
4. Solicitud de autorización de gasto superior en OPS a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 del 2024.
5. Solicitud de autorización de gasto superior en OPS a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 del 2024.
6. Solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias para inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) – Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) por \$81.857.020.515 constantes 2024 (\$84.905.509.461 corrientes).

### DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

#### 1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

#### 2. Aprobación del orden del día

El orden del día fue aprobado por unanimidad por los miembros del CONFIS.

#### 3. Aprobación del Acta de la sesión CONFIS # 19

El Acta de la sesión virtual extraordinaria del CONFIS fue aprobada por unanimidad por los miembros del CONFIS.

#### 4. Solicitud de autorización de aumento en el gasto en OPS según parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDRCD)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDRCD a realizar una menor reducción a la establecida en el mencionado Decreto. De acuerdo con los soportes radicados por la entidad, el plan de reducción del gasto en la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contempla un ahorro del 7,19% con relación a las órdenes de prestación de servicios del año anterior.

Existen dos situaciones que está enfrentando la entidad que justifican la solicitud presentada al CONFIS y que se constituyen en casos fortuitos. La primera situación está relacionada con el Sistema de Transporte Público de la ciudad que enfrenta problemas en su estabilidad financiera debido a varios factores entre los que se encuentran: el aumento de la evasión y los retrasos en el giro de recursos que debía hacer el Gobierno Nacional para contribuir con su financiación. Ante el anuncio del Gobierno Nacional de que no habrá transferencia de recursos para el sistema, es necesario fortalecer la estrategia anti-evasión con el fin de mitigar los efectos que la falta de recursos trae sobre el Fondo de Estabilización Tarifaria.

Esta estrategia contempla un componente importante de fortalecimiento de la cultura ciudadana, a cargo de la Secretaría de Cultura, para fomentar las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los usuarios, así como la valoración y apropiación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá como bien público y patrimonio de la ciudad, buscando la corresponsabilidad y autorregulación por parte de los usuarios y de todos los que conforman el sistema.

La Secretaría participa de esta estrategia en el marco de un convenio firmado con Transmilenio y el IDIPRON donde se requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de \$873.714.734, contemplados en el plan de acción definido allí. Si bien la Secretaría ha estado cumpliendo su compromiso con personas ya contratadas por la entidad, es necesario realizar la nueva contratación para cubrir otros frentes de trabajo prioritarios para la entidad en este momento como la preparación de la Navidad.

La segunda situación expresada por la entidad está relacionada con la administración del CEFE de Chapinero que fue asumida por la entidad ante la imposibilidad de IDARTES de asumir esta responsabilidad. Se preveía que IDARTES asumiera la administración del Centro una vez entrara en operación. Sin embargo, esto no ocurrió dado que la entidad no contaba con los recursos suficientes para asumir esta tarea, lo que hizo que la Secretaría tuviera que ponerse al frente del manejo del Centro incurriendo en unos gastos que no estaban previstos al inicio del año.

El nuevo CEFE Chapinero es un edificio de 10 pisos, con 23 espacios de categoría cultural y artística y 21 espacios de categoría deportiva y recreativa. Dada la magnitud de la infraestructura y el calendario de eventos que se deben atender allí, la Secretaría requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios por \$325.880.604 para la operación del CEFE Chapinero hasta el 31 de diciembre de 2024. Esto dado que en la actualidad está cubriendo las labores que se requieren para el funcionamiento del Centro con personal ya contratado y personal de planta de la entidad. La carga de funcionamiento del Centro no estaba bien calculada por lo que hasta ahora se está dimensionando la magnitud de su administración.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La secretaria técnica pregunta cómo se van a fijar los costos de alquiler para los eventos de tal forma que el Centro sea autosostenible y el Distrito no se quede corto de recursos para su administración. El secretario explica que están conversando con las personas del Teatro Mayor con el fin de ver cómo manejan el tema comercial y el arriendo a restaurantes. Sin duda se requiere de un gestor comercial para manejar estos temas en el Centro.

El Alcalde pregunta por qué IDARTES no pudo asumir la administración del Centro como estaba definido inicialmente. El secretario explica que era difícil calcular el monto de recursos que se requería para su administración, pues no había una fecha definida para la apertura. Adicionalmente, IDARTES está asumiendo otras responsabilidades grandes como la administración de la Cinemateca y la remodelación del Teatro San Jorge.

Varios miembros del Confis indagan por los temas de seguridad del centro y el retiro de las vallas metálicas que están instaladas alrededor de la estructura. El secretario explica que antes de retirar las vallas se debe hacer pedagogía social y asegurar que la gente se apropie del recinto y su cuidado pues es un espacio demasiado abierto a los transeúntes. El Subsecretario de Planeación de la Inversión comenta que existe un sistema de vigilancia con IA que realiza el perfilamiento de comportamientos y que fue presentado en la feria Smart Cities, por lo que valdría la pena indagar más sobre este tipo de sistemas. También sugiere pensar en un cerramiento mucho más amable del que hay hoy como una cerca viva o materas.

La secretaria de Hacienda dice que se debe aprovechar el éxito de este CEFE para promocionar los otros centros, pues la demanda es baja y debemos reactivarla. El Alcalde sugiere revisar la experiencia de Brasil con este tipo de centros, pues los de Bogotá son un espejo de los suyos. Se debe analizar cómo se administran y qué tipo de servicios tienen costo y cuáles no.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y la justificación presentada por la entidad donde se puede determinar que, tanto la necesidad de mitigar la inestabilidad financiera del sistema de transporte con nuevas estrategias ante el incumplimiento en el giro de los recursos por parte del Gobierno Nacional, como la asunción de la responsabilidad de la administración del CEFE de Chapinero, tarea para la que la Secretaría de Cultura no estaba preparada, se constituyeron para la entidad en situaciones imprevisibles e irresistibles que justifican un plan de reducción del gasto en OPS menor al 10% que es el establecido en el Decreto 062 de 2024.

**5. Solicitud de autorización de aumento en el gasto en OPS según parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024 – Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)**

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ efectuar una reducción menor en el gasto en contratos de prestación de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la establecida en el mencionado Decreto Distrital.

El secretario expone que el plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura" propone un enfoque que prioriza la gestión en el territorio y la atención directa a los problemas de la ciudadanía, implicando un gobierno activo y cercano a las personas. Esto requiere una capacidad resolutoria inmediata que permita actuar con rapidez y eficacia, logrando resultados tangibles que generen satisfacción entre los habitantes. Esta capacidad resolutoria pasa por tener el personal suficiente para atender todos los servicios ofrecidos por la entidad y para contener los riesgos y amenazas presentes en la ciudad.

El comportamiento de los indicadores de seguridad es imprevisible. El deterioro reciente en delitos como la extorsión o el homicidio obedece a factores coyunturales, asociados a las dinámicas propias de la economía nacional y del crimen, difíciles de prever al inicio de cada vigencia.

La ciudad enfrenta un aumento de escenarios de riesgo, especialmente debido al crecimiento de estructuras criminales y al incremento de delitos como homicidios (11%) y extorsiones (75%). La violencia territorial derivada de la competencia entre grupos criminales, ha generado una inseguridad que los recursos actuales no pueden contener. La expansión de estas amenazas demanda una intervención territorial que implica más personal calificado para fortalecer la presencia institucional y generar confianza en la ciudadanía, promoviendo la colaboración con los organismos de seguridad. Otro fenómeno que estaría afectando la seguridad y la convivencia en la ciudad es el desplazamiento forzado provocado por el deterioro del orden público a nivel nacional, que ha incrementado la llegada de población vulnerable que se asienta en áreas de alta complejidad y enfrenta graves riesgos de instrumentalización por parte de grupos delictivos.

Una de las estrategias para contrarrestar estos fenómenos es el fortalecimiento de los mecanismos de atención de denuncia para las víctimas de estos delitos como por ejemplo la Asistencia Integral a la Denuncia (AIDE), que requiere equipos interdisciplinarios dispuestos para atender en tiempo real las demandas de las víctimas. Adicionalmente, en el marco del convenio con la Fiscalía General de la Nación, también está la exigencia de la contratación de personal ubicado en las Unidades de Reacción Inmediata y casas de justicia para la recepción de denuncias.

Adicional a la demanda de servicios de seguridad y justicia por parte de la población, con el fin de dar respuestas efectivas a través de una entidad que resuelva, la secretaría también está al frente de los servicios relacionados con la convivencia. Las nuevas dinámicas de la ciudad, los fenómenos asociados a la migración como el de los paga diarios, los eventos recreativo – deportivos que pretenden mostrar la cara amable y turística de Bogotá, exigen la presencia de equipos de gestores al servicio de la ciudadanía con el balance respectivo de cargas y turnos, para que la atención sea eficiente.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

El Subsecretario Técnico de Hacienda pregunta si la secretaría está en capacidad de contratar todo el personal requerido y ejecutar el gasto efectivamente. El secretario contesta que están preparados y van a garantizar la operación por dos meses.

La secretaria de Hacienda pide a la entidad programar mejor la contratación del personal para las vigencias 2025 y 2026, de tal forma que puedan solicitar vigencias futuras para este objeto de gasto y ser más eficientes. El secretario responde que hará un seguimiento de las contrataciones y presentará un informe de cómo va la ejecución de esos contratos a la luz de las necesidades de la entidad.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y la justificación presentada por la entidad, donde se puede determinar que las circunstancias imprevisibles e irresistibles de aumento del delito – homicidios y extorsión, entre otros – que requieren estrategias resolutivas inmediatas, aunado a la necesidad de fortalecer los canales de atención a la población tanto en temas de seguridad y justicia como de convivencia en la ciudad, justifican la habilitación de la excepción al Artículo 6 del Decreto 062 de 2024, y por tanto la no reducción en el gasto en OPS para la vigencia 2024 en comparación con la vigencia anterior.

**6. Autorización Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) – Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) por \$81.857.020.515 constantes 2024 (\$84.905.509.461 corrientes).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Salud (SDS) – Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2026 para inversión por un monto total de \$81.857.020.515 constantes 2024 (\$84.905.509.461 corrientes), conforme al siguiente detalle:

RUBRO / PROYECTO	2024	Pesos constantes 2024		
		Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Total Vigencia Futura
<b>INVERSIÓN</b>	<b>22.683.466.837</b>	<b>68.795.340.058</b>	<b>13.061.680.457</b>	<b>81.857.020.515</b>
8108 actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la secretaría distrital de salud Bogotá D.C.	33.835.000	202.557.687	0	202.557.687
8113 Implementación del modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C	7.618.633.015	26.782.204.802	0	26.782.204.802



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	2024	Pesos constantes 2024		
		Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Total Vigencia Futura
8114 modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de salud Bogotá D.C.	131.271.000	785.871.142	0	785.871.142
8124 implementación, aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.	173.412.421	950.287.587	0	950.287.587
8140 fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C	680.212.933	4.531.674.600	0	4.531.674.600
8149 Mejoramiento del sistema de emergencias médicas de Bogotá D.C en el nuevo modelo de atención en salud más Bien-Estar.	5.851.866.502	17.244.900.642	0	17.244.900.642
7790 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	8.194.235.966	18.297.843.598	13.061.680.457	31.359.524.055

RUBRO / PROYECTO	2024	Pesos corrientes		
		Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Total Vigencia Futura
<b>INVERSIÓN</b>	<b>22.683.466.837</b>	<b>71.017.429.543</b>	<b>13.888.079.918</b>	<b>84.905.509.461</b>
8108 actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la secretaria distrital de salud Bogotá D.C.	33.835.000	209.100.300	0	209.100.300
8113 Implementación del modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C	7.618.633.015	27.647.270.017	0	27.647.270.017
8114 modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de salud Bogotá D.C.	131.271.000	811.254.780	0	811.254.780



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	2024	Pesos corrientes		
		Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Total Vigencia Futura
8124 Implementación, aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.	173.412.421	980.981.876	0	980.981.876
8140 fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C	680.212.933	4.678.047.690	0	4.678.047.690
8149 Mejoramiento del sistema de emergencias médicas de Bogotá D.C en el nuevo modelo de atención en salud más Bien-Estar.	5.851.866.502	17.801.910.933	0	17.801.910.933
7790 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	8.194.235.966	18.888.863.947	13.888.079.918	32.776.943.865

Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias dado que la SDS-FFDS certificó para cada objeto de gasto dentro de los proyectos de Inversión la existencia en la vigencia 2024 de las apropiaciones disponibles para contratar los objetos de gasto, que en todos los casos son iguales o superiores al 15% requerido por la normatividad vigente.

La fuente de financiación de las vigencias futuras autorizadas en los proyectos: (i) 8108 actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la secretaría distrital de salud Bogotá D.C.; (ii) 8113 Implementación del modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C; (iii) 8114 modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de salud Bogotá D.C; (iv) 8124 implementación, aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.; (v) 8140 fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C y (vi) 8149 Mejoramiento del sistema de emergencias médicas de Bogotá D.C en el nuevo modelo de atención en salud más Bien-estar, es Recursos de la Administración Central.

Las fuentes de financiación de las vigencias futuras del Proyecto 7790 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá son: Recursos Distrito y Recursos Crédito MIGA.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización de vigencias futuras para ser ejecutada en los siguientes objetos de gasto por proyecto de Inversión:

- 1. Proyecto 8108 Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaría Distrital de Salud.**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Bogotá D.C. Vigencia Futura 2025 por \$202.557.687 constantes 2024 (\$209.100.300 corrientes).**

De acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – SDS – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, la vigencia futura se autorizó para contratar 5 órdenes de prestación de servicios, que desempeñarán el soporte técnico de los diferentes sistemas de información como Aplicativos ERP SI CAPITAL; Agilsalud; ISOLUCION, entre otros; sistemas que intervienen en las actividades de cierre administrativo y financiero de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025.

Adicionalmente se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de las plataformas dispuestas por la entidad para uso de la ciudadanía y público en general, como lo son: página web, aplicativo de Cuentas Médicas; ventanilla única de trámites y servicios en línea; Aula virtual; Sistema para Descarga de Certificaciones de Asistencia a Capacitaciones de Rips (CERTIRIPS), Línea Salud para Todos (195), etc.

El valor a contratar proyectado por la SDS – FFDS es de \$242.935.300 (\$33.835.000 vigencia actual 2024 y \$209.100.300 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre de 2024 a julio de 2025.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 445 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59580 a un monto de vigencia futura 2025 de \$1.723.194.808 constantes 2025 para este proyecto– objeto de gasto, del cual el FFDS solo solicitó los \$202.557.687 constantes 2024, equivalentes a \$209.100.300 corrientes.

**2. Proyecto 8113 Implementación del modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C. Vigencia Futura 2025 por \$26.782.204.802 constantes 2024 (\$27.647.270.017 corrientes):**

A través de este Proyecto y de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – SDS – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, las vigencias futuras se ejecutarán, así:

- **Vigencia Futura 2025 por \$2.273.825.455 constantes 2024 (\$2.347.270.017 corrientes) para contratación de 72 Órdenes de Prestación de Servicios** para garantizar el componente de talento humano que brinde el apoyo administrativo, técnico, jurídico y financiero a la Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento de la SDS, para el diseño del Modelo de atención en salud MAS Bienestar basado en la Atención Primaria Social, con el fin de alcanzar la materialización de acciones sectoriales e intersectoriales que incidan positivamente en los determinantes sociales de la salud, que aporten al logro efectivo de las metas de desarrollo trazadas para el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El valor a contratar proyectado por la SDS – FFDS es de \$2.765.903.032 (\$418.633.015 vigencia actual 2024 y \$2.347.270.017 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre de 2024 a julio de 2025.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 445 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59580 a esta vigencia futura.

- **Vigencia Futura 2025 por \$24.508.379.347 constantes 2024 (\$25.300.000.000 corrientes)** para operación de los equipos básicos extramurales en el marco del modelo de atención Mas Bien-estar, que operan a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicio de Salud.

Estos equipos permitirán realizar un diagnóstico oportuno de las condiciones de salud de los bogotanos, identificando factores de riesgo y determinantes sociales que afectan su bienestar. Este enfoque es fundamental para diseñar intervenciones diferenciales que aborden las particularidades de cada comunidad, considerando aspectos como el acceso a servicios de salud, la educación en salud pública, la nutrición, la salud mental, entre otros temas.

Los equipos están conformados por promotores técnicos en medicina, enfermería, psicología y nutrición, odontología, optometría, terapia, etc., que realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- Caracterización territorial, familiar, e individual
- Identificación de riesgos en salud familiar e individual
- Promoción de la afiliación al sistema
- Inducción a la demanda de servicios de promoción y mantenimiento de la salud
- Agendamiento de consultas a población priorizada.
- Educación en salud pública
- Mejorar el acceso a servicios de salud a población excepcional
- Implementación de plan integral de Gestión del riesgo
- Seguimiento y monitoreo
- Coordinación de intervenciones en salud con Unidades Básicas resolutivas

El valor a contratar proyectado por la SDS-FFDS será por \$32.500.000.000 (\$7.200.000.000 vigencia actual 2024 y \$25.300.000.000 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre 2024 – abril 2025.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 444 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59682 a esta vigencia futura.

**3. Proyecto 8114 modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C. Vigencia Futura 2025 por \$785.871.142 constante 2024 (\$811.254.780 corrientes):**

Las vigencias futuras se autorizaron para la contratación de 16 abogados en la Subdirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría Distrital de Salud - FFDS para la revisión, coordinación y orientación de las actividades en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, con el fin de atender los requerimientos de forma ininterrumpida que permitan garantizar la continuidad en la ejecución de proyectos de inversión, durante la vigencia 2025.

El valor a contratar proyectado por la SDS-FFDS será por \$942.525.780 (\$131.271.000 vigencia actual 2024 y \$811.254.780 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre de 2024 a julio de 2025.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 445 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59580 a un monto de vigencia futura 2025 de \$3.359.090.580 para este proyecto - objeto de gasto, del cual el FFDS solo solicitó los \$785.871.142 constante 2024, equivalentes a \$811.254.780 corrientes.

**4. Proyecto 8124 implementación, aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C. Vigencia Futura 2025 por \$950.287.587 constantes 2024 (\$980.981.876 corrientes):**

Las Vigencias Futuras se autorizaron para adelantar la contratación de 35 personas por prestación de servicios con el propósito de apoyar la realización de actividades relacionadas con los componentes descritos a continuación:

- Componente de Aseguramiento: Sistemas de Información; Seguridad Informática y Ciber seguridad
- Componente de Prestación de servicios de salud: Contratación de Red de Prestadores, garantía de Calidad en la Atención en Salud (Atención en Consulta, Atención en Dispensación de Medicamentos, Tutelas); Referencia y contrarreferencia, autorizaciones y servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC.
- Componente Gestión del Riesgo en salud: Demanda inducida, Rutas Integrales de atención en Salud - RIAS, Rutas infecciosas Síndrome Post covid-19 Atención en salud mental.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Componente de Atención al Usuario – Participación Social y Poblaciones Especiales: Atención al Usuario y Participación Social (Información y Orientación al Usuario, Satisfacción del usuario, Gestión efectiva de quejas PQRSD, Participación Social, Poblaciones Especiales).
- Componente Financiero y Saneamiento de cartera, prácticas indebidas “Circular 030 con el desarrollo de 4 mesas de trabajo en el año.

El valor a contratar proyectado por la SDS-FFDS es de \$1.154.394.297 (\$173.412.421 vigencia actual 2024 y \$980.981.876 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre de 2024 a julio de 2025.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 445 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59580 emitió concepto previo a estas vigencias futuras.

**5. Proyecto 8140 fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C. Vigencia Futura 2025 por \$4.531.674.600 constantes 2024 (\$4.678.047.690 corrientes):**

La Vigencia futura se autorizó para efectuar la contratación de 135 personas que adelantarán las acciones de inspección, vigilancia y control de Servicios de Salud, garantizando el número de comisiones para la verificación del Sistema único de habilitación de los prestadores de servicios de salud ubicados en la ciudad de Bogotá y para gestionar los trámites requeridos por los usuarios, las actuaciones administrativas y las asistencias técnicas actividades relacionadas con la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.

El valor a contratar proyectado por la SDS – FFDS es de \$5.358.260.623 (\$680.212.933 vigencia actual 2024 y \$4.678.047.690 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre de 2024 a agosto de 2025.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 445 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59580 emitió concepto previo a estas vigencias futuras.

**6. Proyecto 8149 Mejoramiento del sistema de emergencias médicas de Bogotá D.C en el nuevo modelo de atención en salud MAS Bien-Estar. Vigencia Futura 2025 por \$17.244.900.642 constantes 2024 (\$17.801.910.933 corrientes):**

La autorización de vigencias futuras 2025 para este proyecto será ejecutada por la SDS-FFDS en los siguientes objetos de gasto:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

OBJETOS DE GASTO	Vigencia Futura 2025 pesos constantes 2024	Vigencia Futura 2025 pesos corrientes
Prestar servicios para los programas de Atención Pre hospitalaria – APH que realiza acciones de triage, estabilización y transporte de pacientes, con el objetivo de preservar la vida y minimizar secuelas. Programas de Salud Mental.	12.920.467.887	13.337.799.000
Prestación de servicios del sistema Astro 25 de Radiocomunicaciones y localización de vehículos (AVL) para misión Crítica para trabajo continuo, que permite realizar el despacho, control y organización de recursos para cumplir con misiones estatales en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, cumpliendo con estándares internacionales.	1.073.657.399	1.108.336.533
Contratar los servicios requeridos para Mejoramiento del sistema de Emergencias: Contratación de equipo humano de 145 personas de diversos perfiles profesionales que desempeñan funciones específicas en la Dirección de Urgencias y en sus subdirecciones: Centro Regulador de Urgencias - CRUE (Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), Gestión del Riesgo.	3.250.775.356	3.355.775.400
<b>Total</b>	<b>17.244.900.642</b>	<b>17.801.910.933</b>

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 445 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-59580 emitió concepto previo a estas vigencias futuras.

De acuerdo con la justificación presentada por la SDS-FFDS para el servicio APH, el valor proyectado a contratar es de \$18.401.091.944 (\$5.063.292.944 vigencia actual 2024 y \$13.337.799.000 de la vigencia futura 2025) para el período diciembre 2024 a abril 2025.

Para el servicio de Radiocomunicaciones y localización de vehículos (AVL) – Astro 25, el valor proyectado a contratar es de \$1.303.925.333 (\$195.588.800 vigencia actual 2024 y \$1.108.336.533 de la vigencia futura 2025) para el período diciembre 2024 a junio 2025.

Y para la contratación de las 145 OPS se proyecta un valor total de \$3.948.760.158 (\$592.984.758 vigencia actual 2024 y \$3.355.775.400 de la vigencia futura 2025). La contratación será efectuada para el período diciembre de 2024 a junio de 2025.

El secretario explica a los miembros que se siguen presentando problemas y retrasos con los servicios de ambulancia e ineficiencias en la prestación de los servicios. Las malas prácticas siguen arraigadas en este tipo de contratos con las ambulancias. El Alcalde sugiere tener



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

una persona dentro de la secretaria que se dedique a pensar en cómo resolver este problema estructural, algo como una gerencia del tema. Solicita también al secretario gestionar un espacio para una reunión sobre este tema para buscar soluciones.

**7. Proyecto 7790 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá. Vigencias futuras 2025-2026 por \$31.359.524.055 constantes 2024 (\$32.776.943.865 corrientes):**

La autorización de vigencias futuras 2025-2026 para este proyecto será ejecutada por la SDS-FFDS en los siguientes objetos de gasto:

OBJETOS DE GASTO	pesos constantes 2024		
	Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Total Vigencias Futuras
Adición al Convenio 1225-2017 - adecuación y dotación de la actual Unidad de Servicios de Salud - USS TRINIDAD GALÁN	8.191.640.143	6.520.448.447	14.712.088.590
Adición al Convenio 1147-2017 - Ampliación y reordenamiento del Centro de Atención Prioritaria En Salud PABLO VI (incluye estudios y diseños)	10.106.203.455	6.541.232.010	16.647.435.465
<b>TOTAL</b>	<b>18.297.843.598</b>	<b>13.061.680.457</b>	<b>31.359.524.055</b>

OBJETOS DE GASTO	pesos corrientes		
	Vigencia Futura 2025	Vigencia Futura 2026	Total Vigencias Futuras
Adición al Convenio 1225-2017 - adecuación y dotación de la actual Unidad de Servicios de Salud - USS TRINIDAD GALÁN	8.456.230.120	6.932.990.700	15.389.220.820
Adición al Convenio 1147-2017 - Ampliación y reordenamiento del Centro de Atención Prioritaria En Salud PABLO VI (incluye estudios y diseños)	10.432.633.827	6.955.089.218	17.387.723.045
<b>TOTAL</b>	<b>18.888.863.947</b>	<b>13.888.079.918</b>	<b>32.776.943.865</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Algunos antecedentes y consideraciones:** Los antecedentes y consideraciones que sustentaron la autorización de estas vigencias futuras fueron presentadas por la SDS – FFDS y se sintetizan así:

**Convenio 1225-2017 - adecuación y dotación de la actual Unidad de Servicios de Salud - USS TRINIDAD GALÁN (incluye estudios y diseños):**

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, este Convenio inició en julio 27 de 2017, se proyecta una capacidad instalada de 18 consultorios con una población a beneficiar de cerca de 37.496 personas. Fue recibido por la actual administración con un avance del 20% de diseños y con corte a agosto de 2024 se ha alcanzado 80% de diseño. Se proyecta iniciar obra en agosto del 2025 con entrega estimada en noviembre de 2026.

Para la ejecución de la etapa de inversión del proyecto se debe realizar demolición parcial de los elementos no estructurales y el reforzamiento estructural, sustentados en los estudios técnicos adelantados por la Consultoría, de igual manera para el cumplimiento del Programa Médico Arquitectónico requerido.

Se identificaron dentro del diagnóstico nuevas actividades como reordenamiento y adecuación de áreas asistenciales, construcción de escaleras de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, tanques de incendio, planta eléctrica, cuarto de gases medicinales, red contra incendio, red de aire acondicionado y ventilación, voz y datos, comunicaciones.

Adicionalmente, la adecuación del centro de atención Trinidad Galán busca dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones Eléctricas - RETIE vigente y a la Resolución 40117 de 2024, a los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en cumplimiento a las obligaciones del Plan de Regularización y Manejo PMR conforme a la Resolución 1162 de 2022 emitida por la Secretaría de Planeación Distrital.

De acuerdo con esta autorización de vigencias futuras, el aporte del FFDS al Convenio 1225-2017-Trinidad Galán es de \$19.236.526.025 conformado por \$3.847.305.205 de la vigencia 2024 a ser girados al cierre de esta vigencia; \$8.456.230.120 de vigencia futura 2025 que se girarán en enero 2025 y los restantes \$6.932.990.700 de la vigencia futura 2026 que se girarán en agosto del 2026.

**Convenio 1147-2017 - Ampliación y reordenamiento del Centro de Atención Prioritaria En Salud PABLO VI (incluye estudios y diseños):**

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, este Convenio inició en noviembre 27 de 2017, se proyecta una capacidad instalada de 3.952 M<sup>2</sup> con una población a beneficiar de cerca de 66.684 personas. Fue recibido por la actual administración con estudios y diseños en etapa final. Se



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

proyecta iniciar obra en agosto del 2025 con entrega estimada en el mes de octubre del 2026.

Para la ejecución de la etapa de inversión del proyecto se debe realizar demolición parcial de los elementos no estructurales y el reforzamiento estructural, sustentados en los estudios técnicos adelantados por la Consultoría, de igual manera para el cumplimiento del Programa Medico Arquitectónico requerido.

Se identificaron dentro del diagnóstico nuevas actividades de intervención como en los tanques de almacenamiento de agua, tanques de incendio, planta eléctrica, cuarto de gases medicinales, red contra incendio, red de aire acondicionado y ventilación, voz y datos, comunicaciones.

Adicionalmente, la intervención del centro de atención Pablo VI busca dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones Eléctricas - RETIE vigente y a la Resolución 40117 de 2024, a los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en cumplimiento a las obligaciones del Plan de Regularización y Manejo PMR conforme a la Resolución 1161 de 2022 emitida por la Secretaría de Planeación Distrital.

El aporte total del FFDS al Convenio 1147-2017-Pablo VI es de \$21.734.653.806 conformados por \$4.346.930.761 de la vigencia 2024 a ser girados al cierre de esta vigencia; \$10.432.633.827 de vigencia futura 2025 que se girarán en agosto del 2025 y los restantes \$6.955.089.218 de la vigencia futura 2026 que se girarán en enero del 2026.

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante Acuerdo 443 del 29 de octubre de 2024 autorizó adelantar el trámite de estas vigencias futuras ante el CONFIS Distrital.

La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable según radicado 2-2024-62446 emitió concepto previo a estas vigencias futuras.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión comenta sobre una herramienta de seguimiento a proyectos de obra con tecnología de modelación en tiempo real y sugiere averiguar más sobre esta herramienta para utilizarla en próximos contratos de obra de la entidad y de otras entidades del Distrito. El Alcalde propone hacer una sesión con todas las entidades que manejan obras para explorar la posibilidad de usar dicha herramienta.

El Subsecretario Técnico de Hacienda pregunta si los recursos que se muestran son de obra solamente y si la apropiación que se observa en 2024 es solamente de estudios, pues el monto parece alto. Sugiere tener más clara la proporción entre estudios y obra y los demás componentes si los hubiera. El secretario explica que como los recursos se entregan a la Subred, seguramente el monto no es proporcional a los avances de la obra pues la Secretaría gira los recursos en el marco del convenio pero es la Subred quien a su vez gira al contratista de acuerdo con la programación de obra.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El Alcalde pregunta si todavía se puede exigir en los convenios con las Subredes y en los contratos para la ejecución de las obras, el uso de la herramienta de seguimiento de la que habló el Subsecretario de Planeación de la Inversión. El secretario consultará si esto es posible.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión pregunta si las fechas de entrega de las obras son las programadas y el secretario le confirma que sí.

Siendo las 12:30 pm se dio por terminada la sesión.

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Presidente CONFIS

**URSULA ABLANQUE MEJÍA**  
Secretario Técnico CONFIS

www.sdp.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
**CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). **JAT**  
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). **MALB**  
Proyectó: María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).  
Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).

[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)